

APORTES PARA ABRIR LA DEMOCRACIA: EVIDENCIA EMPÍRICA E INTERROGANTES A PARTIR DE LA LECTURA DE OPEN DEMOCRACY DE H. LANDEMORE

Patricia Mariel Sorribas¹

Resumen: la cuestión de la democratización está ampliamente desarrollada y recientemente H. Landemore ha hecho una interesante propuesta teórico -práctica para su logro. Su propuesta, llamativamente, apunta a fortalecer la representación y hacerla más democrática. Para ello propone algunos mecanismos que ya cuentan con algunas experiencias que comprueban su aporte democratizante. A partir de una lectura atenta de la propuesta de Landemore se plantean algunos interrogantes relativos a la representación y el Demos y se destaca el potencial de la disciplina Psicológica para afrontarlos.

Palabras clave: Democracia Abierta - Democracia Directa - Lotocracia - Participación Ciudadana

Open democracy: empirical evidence and questions from the reading of Open Democracy by H. Landemore

Abstract: the question of democratization is widely developed and recently H. Landemore has made an interesting theoretical-practical proposal for its achievement. His proposal, strikingly, aims to strengthen representation and make it more democratic. For this, he proposes some mechanisms that already have some experiences that prove his democratizing contribution. From a careful reading of Landemore's proposal, some questions related to representation and the Demos are raised and the potential of the Psychological discipline to face them is highlighted.

¹ Lic. y Dra. en Psicología por la Universidad Nacional de Córdoba. Mgter. en Sociología (Centro de Estudios Avanzados -UNC). Doctoranda en Ciencias Políticas (UNC). Instituto de Estudios en Comunicación, Expresión y Tecnologías (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - Universidad Nacional de Córdoba) y Facultad de Psicología (UNC).
Correo: patricia.sorribas@conicet.gov.ar



Keywords: Open Democracy - Direct Democracy - Lotocracy - Citizen Participation

Democracia aberta: evidências empíricas e questionamentos a partir da leitura de Open Democracy de H. Landemore

Resumo: a questão da democratização é amplamente desenvolvida e recentemente H. Landemore fez uma interessante proposta teórico-prática para sua concretização. Sua proposta, de forma contundente, visa fortalecer a representação e torná-la mais democrática. Para isso, propõe alguns mecanismos que já contam com algumas experiências que comprovam sua contribuição democratizante. A partir de uma leitura atenta da proposta de Landemore, são levantadas algumas questões relacionadas à representação e ao Demos e destacadas as potencialidades da disciplina Psicológica para enfrentá-las.

Palavras chave: Democracia Aberta - Democracia Direta - Lotocracia - Participação Cidadã

Introducción

La preocupación por la democratización es de larga data y actualmente se están haciendo aportes orientados a cambiar los diseños institucionales con la finalidad de garantizar que la ciudadanía tenga acceso real al poder. En tal sentido se orientan obras recientes como la de Roberto Gargarella (2021) “El derecho como una conversación entre iguales” y la de Hélène Landemore (2020) “Open Democracy: Reinventing Popular- Rule for the Twenty-First Century”. Estos dos autores coinciden en que la institucionalidad propia de la Democracia Representativa que caracteriza a nuestras democracias tiene como punto de partida una desconfianza básica respecto del Pueblo y su capacidad para gobernarse. Gargarella sostiene específicamente que el Constitucionalismo en América nace de “una gran desconfianza hacia la democracia, hacia el poder del pueblo” y se refiere a ella como *disonancia democrática*, el pequeño y sucio secreto («dirty little secret»).

Esa desconfianza básica no está fundamentada en un conocimiento de ese Pueblo para el cual es necesario diseñar instituciones políticas. En palabras de Landemore (2020:3):

“el cercamiento del poder en el siglo XVIII fue menos una necesidad práctica que el producto de una ideología. Los sistemas representativos que ahora llamamos «democracias» fueron pensados inicialmente como cualquier cosa, menos como democráticos. Fueron inicialmente el producto de un sistema de valores liberal-republicano, en lugar de uno estrictamente democrático. Por «liberal» me refiero aquí



a derivar de una ideología principalmente preocupada por proteger los derechos inalienables de las personas contra la intrusión de los gobiernos, incluidos los gobiernos populares. Por «republicano» me refiero a una ideología en la que el ideal de no dominación del individuo prevalece sobre el ideal del gobierno popular (aunque esos dos ideales quizás puedan reconciliarse). Esta prioridad de los compromisos y objetivos liberal-republicanos sobre los puramente democráticos era compatible con dar al pueblo algo de voz sobre la elección de los gobernantes, pero no tan claramente compatible con el ideal del gobierno popular *per se*”.

Reforzando este argumento, la autora luego refiere a Madison para quien la República –en contraste con las democracias antiguas– debía caracterizarse por “la exclusión total del Pueblo, en su capacidad colectiva, de cualquier participación en [el gobierno de la república]” (Landemore, 2020:4). Y luego agrega que “los fundadores presentaron así explícitamente como un rasgo superior de su pretendida República el hecho de que no estaba destinada a basarse en el *demos-kratos*, o poder del Pueblo, sino en el poder de las élites elegidas, debidamente limitadas por la separación de poderes y un complejo sistema de frenos y contrapesos” (Landemore, 2020:4).

Estos supuestos de partida explican el tipo de institucionalidad preponderante y, en gran parte, la “crisis de la democracia” y los déficits en los procesos de democratización. A su vez, muchos de los cambios constitucionales producidos en Latinoamérica que otorgan mayor protagonismo a la participación directa del Pueblo, tampoco lograron resolver esa crisis, ni avanzar en una democratización sustantiva. De acuerdo con Lissidini (1998:171) “la intencionalidad de los que proponen y/o ponen en práctica los mecanismos de democracia directa responden a intereses políticos específicos y no a intenciones democratizadoras”. Que esto sea posible a pesar de los cambios introducidos por las “nuevas” Constituciones, se explica por las “profundas continuidades existentes entre este «nuevo» constitucionalismo y el más tradicional y arcaico -«viejo»- constitucionalismo regional, tanto en lo relativo a la organización de los derechos, como en lo vinculado con el diseño institucional predominante” (Gargarella, 2018:1). Es decir, la organización del poder no cambió y sigue siendo definida por “rasgos elitistas y autoritarios propios del momento liberal-conservador que rigiera en América Latina entre los años 1850 y 1890” (Gargarella, 2018:1).

Este cercamiento del poder como marca de origen y que no ha sido contrarrestado por las reformas constitucionales puede agravarse más aún ante una creciente oferta electoral “de

derecha” (Monestier, 2021; Sánchez de Dios, 2020) que algunas voces críticas califican como “antidemocrática (cfr. Peruzzotti, Annunziata, Delgado de Carvalho e Iazzetta, 2022).

Esta última condición torna más inminente el cambio hacia una apertura de la democracia como la que propone Landemore.

Abrir la democracia con la llave de la representación.

A quienes estamos familiarizados con lecturas sobre democratización nos resulta llamativo que Landemore apueste a una mayor democratización mediante la innovación en la forma de la representación y desaliente el camino emprendido por muchos otros teóricos y autoridades políticas hacia formas más *participativas* de la democracia. Así, con su propuesta de *democratizar la representación* toma una posición teórica y práctica distinta y contraria a la que subyace a la mayoría de las innovaciones institucionales implementadas tanto en Latinoamérica como en el “norte global”, orientadas a instaurar una mayor participación de la ciudadanía en términos cuantitativos: más personas tomando decisiones políticas. Por el contrario, para Landemore abrir la democracia no significa que más personas participen políticamente. Más aún, puede darse el caso de un diseño donde el número de personas que accedan al poder para gobernar y tomar decisiones sea menor al que se viene utilizando bajo un modelo de representación electoral. Ella misma aclara que “la democracia abierta está más preocupada por garantizar que el acceso a las funciones representativas sea lo más fácil y equitativamente distribuido posible, que por maximizar la participación *per se*” (Landemore, 2020:205).

Por este camino Landemore llega a un modelo que es provisorio, que está en proceso de construcción. La autora reconoce que debe seguir desarrollándolo para en el futuro arribar a instrucciones más precisas sobre cómo diseñar la institucionalidad de una Democracia Abierta y bajo qué condiciones sería posible hacerlo.

En su doble rol de teórica política y “reformista” da cuenta de la trayectoria seguida para arribar a esta propuesta y del cambio en las “imágenes” utilizadas para representar sus ideas². Precisamente la imagen elegida para representar las ideas de su libro es la de un marco (*frame*) de una puerta. En palabras de Landemore:

“la democracia abierta se conceptualiza mejor como un marco de puerta abierto que conduce a un espacio sin puertas. El marco está ahí porque la política siempre involucra representación y, de hecho, un encuadre necesario de temas y preguntas,

² Ver especialmente pág. 220



que los enfoca”.... “no hay puerta colgando de ese marco; la entrada se deja abierta, sin posibilidad de cierre. El marco de la puerta conduce a un espacio igualmente abierto, que recuerda al Pnyx o Thingvellir, el lugar del poder o gobierno popular, que es accesible para todos” (Landemore, 2020:220).

Esta imagen condensa lo que desarrolla extensamente en el libro y que se organiza en cinco principios institucionales centrales: Derechos de participación; Deliberación; Principio mayoritario, Representación democrática y Transparencia. A estos principios subyacen dos valores democráticos fundamentales: *inclusiveness* e igualdad entre ciudadanos/as. Se trata de un paradigma que puede resumirse como “representar y ser representado a su vez” (entrar y pasar por la puerta y luego volver a salir) asumiendo una conceptualización “descriptiva” de la representación: “the act of standing for someone else (individual or group) that is recognized and accepted as such by a relevant audience” (Landemore, 2020:55).

Los principios que sintetizan el modelo son el producto, en gran parte, de lo que la autora denomina una “teoría política inductiva, una forma de teoría política que se basa en la generalización, el refinamiento y la exploración más profunda de las intuiciones colectivas ya ampliamente compartidas por el público, así como aquellas probadas en el terreno por los activistas” (Landemore, 2020:20)³. Esta afirmación nos permite reconocer cómo Landemore produce su conceptualización y el peso que tiene en sus argumentos el recurso a evidencia empírica de muy diversa naturaleza disciplinar. Esta dimensión más empírica le permite por un lado, dar cuenta de la situación problemática y crítica de las instituciones “democráticas” actuales (la ampliamente referida “crisis de representación”), y por otra parte responder a objeciones que pueden hacerse (o ya han sido hechas) a su propuesta en términos de legitimidad, factibilidad, rendición de cuentas o competencias.

Para llegar a su propuesta de una *representación democrática* considera, entre otros recursos, antecedentes que permiten conocer la psicología del votante. A partir de este tipo de evidencia fundamente y redobla su apuesta por una democracia deliberativa, participativa y orientada hacia el bien común.

La autora considera aportes hechos desde la Psicología que permiten cuestionar diversos marcos teóricos que atraviesan a esta disciplina. Tomando en cuenta la investigación de Achen y Bartels (2016) evidencia que la mayoría de las personas votan en función de su

³ Para ella la teoría política necesita ser menos insular, con mayor compromiso empírico, más interdisciplinaria, más racializada y globalmente consciente, incluyente de las tradiciones afroamericanas y no occidentales del pensamiento político y generalmente “desparroquializada”.



identidad de grupo, independientemente del desempeño real de los candidatos políticos. Así, el comportamiento electoral no se explica por el interés propio o las preferencias ideológicas. Este tipo de hallazgos permite reconocer que la literatura de la teoría de la elección racional falla, ya que supone votantes racionales e informados; la literatura sobre señales y heurísticos destinados a rescatar cierta racionalidad también falla y lo mismo sucede con la literatura normativa en democracia deliberativa o participativa que supone votantes razonables y orientados a la verdad.

La ausencia de un proceso evaluativo en la formación de las preferencias electorales se reafirma cuando Landemore recupera otro tipo de evidencia que la lleva a concluir que: “Las elecciones simplemente se basan en la elección humana, que es inherentemente discriminatoria y sesgada hacia ciertos rasgos (carisma, elocuencia, altura, por ejemplo)⁴. Por ello, este mecanismo de selección está destinado a ser una representación demográficamente sesgada de las personas, en condiciones ideales y más aún en condiciones no ideales” (Landemore, 2020:89).

Para Landemore nuestras democracias claramente no son lo suficientemente democráticas, principalmente por el mecanismo de elección de representantes, y junto con Robert Dahl la considera una *poliarquía*: un régimen electoral liberal que no cumple con los criterios democráticos para merecer el nombre de democracia *per se*. Y luego agrega que “algunos dirían que se ha vuelto explícitamente oligárquica y, más específicamente, plutocrática en las últimas décadas” (Landemore, 2020:xiv). Frente a estos actores y grupos que ejercen el poder político se ubicaría “el Pueblo” cuyo único acceso directo al poder se ve reducido a “una oportunidad para ejercer su voz *contra* el sistema y no por el bien común” mediante las elecciones, o a dar la última palabra sobre algunos temas específicos, mediante algunos mecanismos de democracia directa⁵. Es decir, tendría vedada la posibilidad de tener la primera palabra y, de hecho, una voz en cualquier momento. Este “error de diseño” que no logra empoderar a todos/as por igual, limita necesariamente el potencial epistémico de las democracias actuales y bien puede explicar en parte su crisis.

⁴ Desde la perspectiva de Landemore, comprobar esto no equivale a esencializar el comportamiento de los votantes bajo las democracias electorales existentes. No se trata de una “naturaleza” fija, como si los votantes no respondieran en gran medida a los incentivos de sus contextos institucionales (formales e informales).

⁵ En varias secciones del libro Landemore explicita su crítica hacia la Democracia Directa. En pág. 23 sostiene que: “Al final, la democracia directa es parásita de las formas no democráticas de establecimiento de agenda y deliberación, o bien debe volverse representativa, es decir, involucrar una delegación de autoridad, hasta cierto punto”.

Considerar este marco o contexto institucional permite entender la psicología del votante que suele captar la disciplina psicológica. Un votante que se configura en un contexto muy adverso para el desarrollo de sus virtudes cívicas democráticas.

Para Landemore (2020) este marco institucional donde son centrales las elecciones como mecanismo de selección de representantes, es ambiguamente democrático, crea y prospera a partir de desigualdades entre las personas (pág. 43)... induce ciertas características de desigualdad y exclusión al interior del Demos (pág. 88). Y llega a sostener que la desigualdad es intrínsecamente introducida por la elección (pág. 124).

Esta y otras diferenciaciones dan cuenta de una ruptura del Demos, donde el ejercicio del poder está restringido y en manos de un grupo social diferenciado, con alta homogeneidad interna. Este sujeto es caracterizado en reiteradas oportunidades como elite⁶. Y los que no tienen acceso al ejercicio real al poder son caracterizados como los ciudadanos *comunes*, *ordinarios* o *laicos* que representan a otros ciudadanos dentro del concepto de representación ciudadana de Warren (2013).

La representación democrática y la cuestión del Demos

Las reiteradas referencias a cuestiones empíricas realizadas en el texto de Landemore posibilitan el reconocimiento del carácter elusivo y problemático del “demos” o “comunidad relevante” que estaría frente a este *door frame* y sería convocada a traspasarlo siguiendo ciertas reglas de entrada y de permanencia dentro del espacio sin puertas, el espacio del poder o del gobierno popular.

Esta última cuestión resulta muy relevante para comprender su apuesta teórica y práctica que coloca el énfasis en la noción de *representación*. Una noción muy trabajada, sobre la que mucho se ha dicho y que para Landemore constituye un requisito necesario del ámbito político:

“la democracia siempre es representativa de alguna forma” (Landemore, 2020:17).

“La representación es necesaria no debido a la restricción de tamaño particular bajo la cual operan las sociedades de masas, sino debido a la centralidad de la deliberación

⁶ Con “élites” refiere a un grupo socioeconómico de personas privilegiadas que probablemente no serían seleccionadas al azar. A partir de esta definición, Landemore ve en la mayoría de las asambleas electas grupos de élite (paradigmáticamente la Cámara de Representantes de los Estados Unidos donde la mayoría de la gente es, por ejemplo, rica, pero también la mayoría de los parlamentos del mundo).



para la legitimidad democrática y debido a la necesidad, en cualquier escala, de construir e identificar intereses” (Landemore, 2020:55).

Habiendo justificado la necesidad de la representación corresponde dar cuenta del punto de partida de la propuesta de la Democracia Abierta: una “fe democrática” *a priori* en la igualdad de todos/as los/as ciudadanos/as, un supuesto de que la ciudadanía, en promedio, es al menos lo suficientemente competente para abordar la mayoría de las cuestiones políticas⁷. Esto supone una confianza en la capacidad de producir una “razón democrática” (Landemore 2013a) bajo una correcta concepción de la democracia. Confianza sostenida por la autora a pesar de conocer y evidenciar en su texto “la psicología de los votantes” en las democracias consolidadas. Conocimiento que la lleva a afirmar lo siguiente:

“El hecho de que los ciudadanos no se comporten como nos gustaría⁸ en los sistemas existentes no significa que no debemos perseguir un ideal de democracia que les exija más. Tales demandas podrían satisfacerse en un sistema de aspecto bastante diferente que establezca diferentes incentivos” (Landemore, 2020:45).

De acuerdo con esta postura, si se implementa otro ideal normativo sería esperable un comportamiento más virtuoso por parte de los/as ciudadanos/as comunes.

Esta fe democrática que abraza la autora también cuenta con respaldo empírico. Ella reconoce que aprendió que, cuando se incentiva y moviliza adecuadamente, los ciudadanos pueden ser fuentes notables de argumentos, información e incluso soluciones. Aprendizaje producido por el contacto cercano con algunas experiencias de innovaciones democratizantes ya implementadas.

Por otra parte, más allá de la confianza *a priori* en el Pueblo, la autora reconoce que existe una incertidumbre *ex ante* sobre cuál debería ser la *diversidad relevante* que debiera representarse. Se desconoce en gran medida al Demos o comunidad relevante. Entonces, si se pretende conformar una asamblea multipropósito, el acceso al poder para gobernar/se debiera

⁷ Más adelante, Landemore acuerda con otros autores en que el tipo de mecanismo que ella propone (mini públicos seleccionados aleatoriamente) tiene que estar limitado en su accionar. “Tampoco deberían tomar las decisiones sobre cuestiones trascendentales. Pero sin duda, para la formulación regular de políticas y leyes, debe ser posible autorizar a los minipúblicos a tomar decisiones en nombre del grupo más grande” (pág. 116).

⁸ Según Landemore “Las elecciones simplemente se basan en la elección humana, que es inherentemente discriminatoria y sesgada hacia ciertos rasgos (carisma, elocuencia, altura, por ejemplo). Por ello, este mecanismo de selección está destinado a ser una representación demográficamente sesgada de las personas, en condiciones ideales y más aún en condiciones no ideales.

basarse en una estrategia que contemple una muestra aleatoria de la población más grande y formar un minipúblico estadísticamente representativo (Landemore 2012, 2013a).

La aleatorización en la selección de los representantes es el mecanismo pensado para garantizar una mayor diversidad “cognitiva”, de voces y miradas, aunque se produzca en base a atributos del Demos muy discretos (por ej. género, edad, nivel educativo, lugar de residencia, identidad étnica). Un mecanismo que de todos modos no podría evitar, ni neutralizar la presencia de puntos ciegos. En este mecanismo reside la innovación respecto del proceso de selección de las personas que asumirán temporalmente la representatividad de una población dada. Población que requiere, a su vez, ser delimitada y parcialmente conocida en algunos de sus atributos para aproximarse a un mínimo de diversidad representable.

Al considerar los antecedentes de implementación de las encuestas deliberativas, la autora retoma la noción de representatividad estadística desde un punto de vista demográfico y aclara que este proceder tiene *“el fin de replicar las preferencias que presumiblemente tendría el público en general si fuera posible una deliberación masiva”* (Landemore, 2020:64).

Y más adelante sostiene que “si los principios democráticos de inclusión e igualdad se realizan perfectamente, entonces deberíamos ver un cuerpo representativo que sea estadísticamente idéntico al demos” (Landemore, 2020:89).

Estas referencias sugieren que la representatividad que se puede alcanzar en una muestra de integrantes de la comunidad relevante es en relación a unos pocos atributos demográficos. Cuántos y cuáles de ellos se considerarán en cada caso y quiénes tendrán a su cargo esta delimitación, es una cuestión abierta.

A su vez, al explicitar su definición de representación Landemore vuelve a hacer referencia a lo que se trataría de representar: “La audiencia relevante que valida el acto de representación puede ser distinta de la entidad representada y puede manifestar esta aceptación/validación/autorización a través de diversos mecanismos o procedimientos de decisión” (Landemore, 2020:55).

La concepción asumida respecto de la representación se traduce en dos procedimientos superadores del mecanismo electoral.

Representación Lotocrática. Si bien la autora hace una clara defensa de la implementación de este mecanismo de selección de representantes, reconoce que los requisitos de máxima no son cumplibles en su implementación real:

“Por supuesto, uno debe asumir aquí tanto el equivalente de un sufragio universal en términos del grupo del cual se eligen los representantes lotocráticos, como la participación obligatoria una vez que se ha realizado la selección por sorteo. En la práctica, estos supuestos rara vez se verifican, por lo que la representación lotocrática pura, y el mapeo demográfico puro de la población, casi nunca sucede. La mayoría de las asambleas de ciudadanos y otros minipúblicos seleccionados al azar se basan en la participación voluntaria, lo que introduce un elemento de autoselección en el proceso ... En última instancia, la participación obligatoria, como en el caso del servicio de jurado popular, podría ser la única forma de implementar la representación lotocrática de manera satisfactoria (Landemore, 2020:90).

El ideal de “una persona, un boleto de lotería” rara vez se puede poner en práctica como tal” (Landemore, 2020:92).

En relación a la lotocracia nuevamente hace referencia a la noción de “representatividad estadística” respecto de una comunidad relevante. De allí su preocupación por el “tamaño de la muestra” cuestión que puede derivar en que “no haya suficiente diversidad en el cuerpo resultante en relación con la pregunta en cuestión, incluso si esta diversidad se refuerza artificialmente a través de la ingeniería estadística” (Landemore, 2020:91).

De todos modos reconoce que alcanzar una “representación descriptiva” requiere de “ajustes adicionales” y que respecto del Demos o comunidad relevante siempre se evidencian dificultades prácticas para recopilar sus datos relevantes.

En definitiva, lo que hasta ahora ha sido posible implementar es la selección al azar de un grupo limitado de participantes de una población determinada, considerando un muestreo aleatorio estratificado (aplicando criterios como la edad, el género, el origen geográfico, el origen étnico en los países donde esto es legal, o Nivel de Educación. De todos modos esta tecnología actualmente disponible (al menos en algunos países) no puede controlar otro tipo de problemas. Luego del sorteo sucede que “las tasas de aceptación son generalmente débiles, y debido a que se produce una gran cantidad de auto-selección, la población de participantes se inclina hacia los más políticamente activos y educados” (Landemore, 2020:97).

Luego al considerar las auto-exclusiones, es decir negarse a participar habiendo tenido amplias oportunidades para hacerlo, llamativamente identifica otro tipo de atributos de la comunidad relevante que sería importante considerar. Algunos de esos atributos no pueden ser conocidos fácilmente:

“... quizás de una sociedad muy avanzada donde podríamos asumir el mismo capital social, educación y confianza en sí mismos, muchos de los que deciden no participar quizás podrían demostrar que lo han hecho voluntariamente y, en algunos casos porque consideraban que sus puntos de vista ya habían sido expresados” (Landemore, 2020:114).

Por otra parte, al desarrollar uno de sus principios, Derechos de participación, explicita que para que estén garantizados se podrían implementar “medidas de acción afirmativa del tipo «sunset law» o sobremuestreo de minorías pequeñas y vulnerables en el contexto de la selección aleatoria de minipúblicos” (Landemore, 2020:137). Este tipo de sugerencias informan también sobre cómo la autora concibe el Demos o comunidad relevante. Es de suponer que para la mayoría de los casos se podrán establecer otras distinciones, más allá de la explícitamente instalada por el mecanismo de elección (elite – ciudadanos comunes). A su vez, es posible pensar que la definición de “minoría” no se restringe a los atributos demográficos sobre los que descansa el procedimiento de muestreo aleatorio.

Una referencia similar aparece en relación con otro de sus principios: Deliberación. Al presentarlo la autora también caracteriza a la comunidad relevante. Para cumplir con este principio sería necesario “esforzarse por llegar a los tímidos, los menos expresivos, las minorías y los vulnerables” (Landemore, 2020:139). Y para que la Deliberación sea más inclusiva sería necesaria la presencia de una “mayor diversidad cognitiva, es decir, la diversidad de perspectivas y heurísticas utilizadas en la resolución de problemas” (Landemore, 2020:170). Un atributo que no resultaría fácil de conocer tanto en su variabilidad interna, como en su distribución dentro de la población de referencia.

Representación por Autoselección. La autora contempla que este tipo de representación también es democrática y la incluye como un mecanismo propio de la Democracia Abierta. Sin embargo, también reconoce –a partir de evidencia empírica– sus limitaciones y los riesgos que implica para el desarrollo de una correcta Democracia Abierta.

“... la representación autoseleccionada generalmente conduce a grupos de representantes desviados desde el punto de vista demográfico, al igual que las elecciones. Si consideramos otras innovaciones democráticas especialmente abiertas, como los procesos de elaboración de presupuestos participativos, encontramos una sobrerrepresentación similar de ciertas categorías de personas. Los experimentos de

presupuesto participativo en Brasil y en los Estados Unidos típicamente (y no muy diferente de la Asamblea de Atenas), sobre-representan a los pobres y sin educación. Curiosamente, esto no es cierto en Europa, donde los participantes en los experimentos de presupuesto participativo sobre-representan a los educados” (Landemore, 2020:96)⁹.

Adicionalmente considera que si las condiciones sustantivas para la igualdad de oportunidades para poder participar no pueden lograrse de manera plausible, entonces la autoselección puede reforzar las desigualdades existentes. Y si existen esas oportunidades podría implementarse como mecanismo para alcanzar posiciones de representación. Para ello propone la categoría “representantes democráticos auto-elegidos” y excluye de ella:

“... a las asociaciones empresariales, los *lobbies* de la industria, los sindicatos, los partidos e incluso a los lobistas profesionalizados de ciertas causas como Greenpeace. El límite entre lo que cuenta como un representante ciudadano autoseleccionado y un cabildero profesional probablemente sea vago en ocasiones, pero creo que un criterio podría ser si la única fuente de ingresos de la persona es trabajar para el grupo de interés en cuestión (aunque probablemente sea un criterio muy imperfecto sujeto a muchas excepciones)” (Landemore, 2020:94).

Por último, cuando Landemore aborda la cuestión de la escala para la progresiva apertura o democratización, también da cuenta de la cuestión de la entidad que requiere ser representada más democráticamente, ampliando la concepción del Demos:

“... la escala en la que deberíamos pensar en la democracia y el marco de referencia que deberíamos usar para pensar en un demos relevante. Como argumentó Robert Dahl hace mucho tiempo, la inclusividad no puede significar simplemente la inclusión de todos los miembros del demos, ya que el demos mismo podría definirse de maneras extraordinariamente restringidas (solo hombres, solo blancos, solo propietarios, solo los miembros del partido comunista, etc.). Seguramente, argumentó Dahl, el propio demos debe definirse de manera que reconozca a todos los adultos humanos afectados por las leyes y políticas en juego (Dahl 1979: 120-124). Hay un

⁹ Este tipo de desviación “demográfica” también ha sido identificada en la implementación de instituciones que se enmarcan en concepciones más participativas de la democracia local (ver Dammert y Zúñiga, 2007; Sorribas y Gutiérrez, 2021; Sorribas, Gutierrez, Mola, y Garay Reyna, 2022; Sozzo, 2000)

sentido en el que el principio de inclusión en sí mismo, en una democracia auténtica, debe incluir a más individuos a medida que las comunidades humanas se vuelven más conectadas e interdependientes, y los efectos de las leyes afectan o se aplican a más personas” (Landemore, 2020:214).

Interrogantes y posibles aportes desde la Psicología

Hasta aquí hemos revisado la propuesta que nos hace H. Landemore para abrir nuestras democracias y pudimos reconocer que la evidencia empírica -entre la que destaca la correspondiente a la psicología del votante- brinda sustento a dicha propuesta.

A la par, algunas experiencias concretas referenciadas en su obra permiten reconocer que es factible que los votantes se transformen en participantes democráticos con capacidad de deliberación bajo condiciones institucionales adecuadas.

De todos modos, para realizar el ideal normativo de la Democracia Abierta aún quedan por resolver cuestiones relativas al Demos. Para algunas de ellas, la Psicología puede hacer aportes sustantivos si los incluye en su agenda de indagaciones.

Respecto del Demos o comunidad relevante, si bien se reconocen atributos políticos y subjetivos, está claro que el principal esfuerzo para delimitar un Demos relevante recae en dimensiones muy discretas, de naturaleza demográfica (por ej. edad, género, residencia). Esta limitación en la delimitación del Demos no está suficientemente abordada. Por ello, no es posible comprender cómo mediante los procedimientos descritos (entre ellos el sorteo) se lograría garantizar la necesaria diversidad de perspectivas, es decir la tan requerida diversidad cognitiva.

En los estudios empíricos sobre cultura política es ampliamente discutido que se logre tener representatividad de una población habiendo considerado sólo variables demográficas para su muestreo. Este problema es ahora más evidente debido a los errores públicamente evidenciados en las predicciones electorales en muchos países (Jorge y Miró, 2021; Castillo Manzano, López Valpuesta y Pozos Barajas (2018); Pavia y García Cárceles, 2012).

Por otra parte, al reconocer que hay otros atributos relevantes que cuentan al momento de querer alcanzar la representatividad estadística necesariamente, se abre otro interrogante: ¿quién los define? ¿cómo se produce el conocimiento sobre ellos?. Esa definición de atributos

más específicos o políticos (por ej. la categoría “minorías”) es en sí misma política; es una cuestión que no queda por fuera de la discusión política.

Afirmar que la categoría “ciudadanos ordinarios” es una categoría estadística (Landemore, 2020:44) resulta demasiado imprecisa.

A su vez, establecer el Demos relevante implica necesariamente –en algunos mecanismos– operar criterios de exclusión. La preocupación por asegurar que los/as “ciudadanos/as comunes” u “ordinarios/as” accedan al ejercicio del poder y así ir diluyendo la desigualdad estructurada por el mecanismo electoral, necesariamente compromete a quien diseñe esta institucionalidad con asumir criterios de exclusión. Esto quedó más evidente al tratar el mecanismo de Autoselección. Nuevamente, esta cuestión es en sí misma política y requiere de condiciones adecuadas que garanticen la naturaleza democrática de esta decisión.

A su vez, dependiendo de cómo se delimite ese Demos relevante, se tendrá que tomar decisiones subsidiarias para implementar procesos de representación democrática como los propuestos en este libro. La cuestión del “tamaño” de los grupos seleccionados tampoco queda suficientemente clara. Algo similar sucede con la necesidad de hacer ajustes adicionales que incrementen la probabilidad de acceso de algunos/as ciudadanos/as en particular (vulnerables, pobres, minorías).

Respecto del mecanismo de Autoselección queda claro que se hace referencia a personas de la comunidad relevante ya politizadas, con posiciones político-ideológicas ya tomadas (aunque a la vez puedan expresar cierta apertura cognitiva y disposición a la deliberación). En muchas de nuestras sociedades este tipo de actores está emprendiendo iniciativas antidemocráticas, autoritarias, xenófobas, excluyentes. En tal sentido, se torna imprescindible poder establecer otros criterios de exclusión además de los propuestos por Landemore.

Por otra parte, el protagonismo del/ de la ciudadano/a común es claro. Sin embargo, al describir y defender algunos casos de implementación de procesos de Democracia Abierta se hace referencia a la presencia de otros actores: empresas como Gallup, “private consultations” (Missions Publiques y Res Publica) y “company Agora”. Este tipo de dependencia técnica respecto del sector privado que ha demostrado capacidad de logística en la implementación de esta nueva institucionalidad tiene el riesgo de reintroducir una nueva separación dentro del Demos, entre ciudadanía y “técnicos” en democracia que puede convertirse en otro tipo de elitismo.

Atendiendo a estos interrogantes que emergen de la lectura atenta de esta interesante propuesta de democratización, solo nos queda sugerir que la Psicología integre a su agenda la indagación de los atributos psicosociales y políticos a escala nacional e internacional, mejorando así los procedimientos de muestreo. Una sucesiva y sistemática indagación de ellos es necesaria para mejorar los procedimientos de selección de representantes en el marco de una democracia Abierta. Conocer cómo se distribuyen esos atributos junto con los demográficos es indispensable para ajustar los procedimientos de muestreo integrando también técnicas que posibilitan el muestreo para minorías y poblaciones ocultas (Cárdenas y Yáñez, 2012).

Por último, en relación con la Deliberación pareciera que un diseño adecuado ofrecería los incentivos necesarios para que los/as representantes que tengan que deliberar lo hagan de un modo democrático. Tal diseño implica el rol de expertos/as que sean facilitadores/as de la deliberación y que medien entre los/as representantes. Sin embargo, en ocasiones pareciera que habría algunos pre-requisitos o ciertas virtudes previas como la *apertura mental*. La naturaleza de este tipo de disposición no queda suficientemente clara. Cuestión relevante pues Landemore también advierte sobre ciertos contextos sociopolíticos que serían muy desfavorables al desarrollo o cultivo de este tipo de experiencias (polarización política generalizada; extremismos políticos). Respecto de estas cuestiones la Psicología también tiene mucho que aportar: construyendo evidencia sobre la distribución a nivel poblacional de disposiciones como la apertura mental o la necesidad de cierre cognitivo y determinando la extensión poblacional de tendencias hacia extremismos políticos.

El potencial que tiene la disciplina para contribuir a la implementación de innovaciones que abran la democracia es alta, siempre y cuando amplíe la escala de sus indagaciones e institucionalice esta agenda que busca impactar en la sociedad democratizándola más.

Referencias bibliográficas

Achen, Christopher, and Larry Bartels (2016). *Democracy for Realists: Why Elections Do Not Produce Responsive Government*. Princeton, NJ: Princeton University Press.

Cárdenas Castro, Manuel y Yáñez Yáñez, Susan. (2012). Nuevas formas de muestreo para minorías y poblaciones ocultas: muestras por encuestado conducido en una población de inmigrantes sudamericanos. *Universitas Psychologica*, 11(2), 571-578.

Castillo Manzano, José.I., López Valpuesta, Lurdes. y Pozo Barajas, Rafael (2018). At a time of insurgent parties, can societies believe in election polls?. The Spanish experience. *Revista de economía aplicada*, 26 (78), 81-97.

Dammert, Lucía & ZUÑIGA, Liza (2007). *Seguridad y Violencia: desafíos para la ciudadanía*. Santiago-Chile: FLACSO.

Gargarella, Roberto (2018). Sobre el “Nuevo constitucionalismo latinoamericano”. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 27(1), 109-129. <https://doi.org/10.26851/rucp.27.5>

Gargarella, Roberto (2021). “*El derecho como una conversación entre iguales. Qué hacer para que las democracias contemporáneas se abran –por fin– al diálogo ciudadano*”. Buenos Aires: Siglo XXI.

Jorge, José E. y Miró, Ernesto. M (en prensa). La Falla de las Encuestas en las Elecciones Argentinas de 2019. Un análisis en Perspectiva Comparada Internacional. En Claudio Contreras (Ed.): *Democracia y Verdad*. Buenos Aires: Prometeo.

Landemore, Hélène (2020). “*Open Democracy: Reinventing Popular- Rule for the Twenty-First Century*”. Princeton: Princeton University Press

Lissidini, Alicia (1998). Una mirada crítica a la democracia directa: el origen y las prácticas de los plebiscitos en Uruguay. *Perfiles Latinoamericanos*, (12), 169-200.

Monestier, Felipe (2021). Los partidos de la derecha en América Latina tras el giro a la izquierda. Apuntes para una agenda de investigación. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 30(1), 7-22. <https://doi.org/10.26851/rucp.30.1.1>

Pavia, José y García Cárceles, Belén (2012). Una aproximación empírica al error de diseño muestral en las encuestas electorales del CIS. *Metodología de Encuestas*, 14, 2012, 45-62.

Peruzzotti, Enrique; Annunziata, Rocío; Delgado de Carvalhoy, Priscila e Iazzetta, Osvaldo (2022, 3 de noviembre). Anti-política y nuevas derechas en Brasil y Argentina, [Ponencia

en Panel]. *XV Congreso Nacional y VIII Internacional sobre DEMOCRACIA*, Rosario, Argentina.

Sánchez de Dios, Manuel (2020). El avance electoral de la extrema derecha en el siglo XXI y sus efectos en los sistemas de partidos europeos. *Política y Sociedad*, 57(3), 747-768.

Sorribas, Patricia M., Gutierrez, Mariana C., Mola, Debora J., & Garay Reyna, Zenaida M. (2022). Dos caras de la participación ciudadana: análisis sobre la inclusión - exclusión política en instancias presenciales y mediadas por aplicaciones. *Administración Pública Y Sociedad (APyS)*, (13), 141–175.

Sorribas, Patricia y Gutiérrez, Mariana (2021). “Inovações democráticas na perspectiva de seus participantes. Uma abordagem para o ajuste social percebido”. *Revista Debates*, 15, 143-167. <https://doi.org/10.22456/1982-5269.110386>

Sozzo Máximo (2000). Seguridad urbana y tácticas de prevención del delito. *Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal*, 10, 103-136.

Warren, Mark (2013). Citizen Representatives. In Jack H. Nagel and Rogers M. Smith, (Eds.), *Representation: Elections and Beyond* (pp. 269–294). Philadelphia: University of Pennsylvania Press,